



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SFA-DGA-DASG/27/2023

SERVICIOS DE PLATAFORMA Y ALMACENAMIENTO EN NUBE Y SERVICIOS RELACIONADOS; Y DE
PLATAFORMA DIGITAL DE APLICACIONES WEB

ACTA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las 17:00-dieciséis horas del día 10-diez de julio de 2023-dos mil veintitrés, conforme a los artículos 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 41, 59, 72, 73 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18 fracción IV, 21 fracción I, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, previa convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en un diario de circulación local, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, para llevar a cabo la segunda junta de aclaraciones, el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Representante de la Convocante; C. César Benjamín García Martínez, Director de Gobierno Digital de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto; Maestra Karina Onofre Martínez, Directora de Enlace Municipal de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto; así como las personas morales XERTICA, S. DE R.L. DE C.V. representada en este acto por el C. Héctor Emmanuel Rodríguez Carvallo; TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. representada en este acto por el C. Carlos Omar Michel Duarte; y la C. Nancy Saraí Gaytan Estrada en carácter de Observador en términos de la fracción III del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; ahora bien toda vez que en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el presente acto es público, y en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de particulares, los sujetos obligados y los particulares deben contar con consentimiento expreso para la transmisión de información personal a terceros, de no contar con los mismos serán sujetos a los procedimientos establecidos en dichas leyes.

HECHOS

- I.- Previo al inicio del evento se llevó a cabo el registro de los asistentes.
- II.- El representante de la convocante, pasa lista de asistencia conforme al registro, corroborando que se encuentran presentes los representantes de cada una de las dependencias convocadas.
- III.- Acto seguido se procede a informar a los presentes que se recibieron de los licitantes: TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.; y XERTICA, S. DE R.L. DE C.V. preguntas y/o dudas respecto a las bases que rigen la presente Licitación, recibidas como se describen a continuación:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FECHA DE RECEPCION	No. DE PREGUNTAS	No. DE HOJAS
1	TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	10/07/2023	33	9
2	XERTICA, S. DE R.L. DE C.V.	10/07/2023	5	3



IV.- Las preguntas y dudas recibidas fueron analizadas en forma conjunta por el área solicitante y la convocante, dando respuestas a las mismas como a continuación se especifica:

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

A) DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO:

PREGUNTA 1.- PAG. 3. C) DISPOSICIONES GENERALES. NUMERAL 6.

Se solicita a la Convocante confirme, que con la finalidad de no limitar la libre participación y concurrencia; así como obtener el mejor beneficio para el Estado; los Licitantes que así lo consideren necesario, podrán presentar una propuesta de manera conjunta; presentando Convenio de Participación conjunta cumpliendo con los requisitos señalados en los Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicio del Estado de Nuevo León y el Art. 76 de su Reglamento.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el inciso c) del resumen de convocatoria de las bases de licitación.

PREGUNTA 2.- PAG. 4. D) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO

Se solicita a la Convocante confirme que, el término "a entera satisfacción" señalado en este apartado, así como en cualquier otro de la Convocatoria, se entenderá como: De conformidad con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, su junta de aclaraciones, anexos, así como el contrato y anexos que sean suscritos entre las partes. Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios.

RESPUESTA: Dicho término deberá entenderse de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, su junta de aclaraciones, anexos, así como el contrato y anexos que sean suscritos entre las partes, la propuesta técnica y económica del participante ganador, no reclamos por el área requirente y/o usuarias, y la Dirección de Gobierno Digital así lo externe por haberse cumplido y brindado el servicio sin fallas, intermitencias, etc.

PREGUNTA 3.- PAG. 8. 2.- CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN. 2.5 ACEPTACIÓN DE BASES, FICHA TÉCNICA, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Se solicita a la Convocante confirme que la "Carta de Aceptación de la Convocatoria, las bases, la ficha técnica", así como la "Carta de aceptación de la Junta de Aclaraciones" y la "Carta de Validez de la propuesta", podrán ser presentadas antes del Acto de Presentación de proposiciones o podrán ser presentadas dentro del sobre que incluya la propuesta técnica y económica, en el mismo Acto de Presentación y Apertura de propuestas, para tener por cumplido lo requerido.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 2.5 de las bases, como se indica en el mismo y conforme a las aclaraciones realizadas en este acto.

PREGUNTA 4. PAG. 16. 7 EVENTOS. 7.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]



Gobierno
de
—
Monterrey

Se solicita a la Convocante confirme que todos los documentos que integran la propuesta Técnica podrán ser rubricados, conteniendo al menos la firma del Apoderado Legal en la última hoja de cada documento, en el apartado para su firma

RESPUESTA: Los licitantes deben dar cumplimiento conforme a lo establecido en el punto XI del punto 7.3 de las bases de convocatoria.

PREGUNTA 5. PAG. 18. 7 EVENTOS. 7.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. 7.4.1 PROPUESTA TECNICA SOBRE NUMERO 1.

Se solicita a la Convocante confirme que no será motivo de desechamiento de la propuesta el que los Escritos que se integren en la propuesta sean reproducidos en los formatos que los licitantes estimen convenientes, siempre que dichos Escritos incluyan los datos requeridos por la Convocante en los formatos propuestos en las bases.

RESPUESTA: Correcto, siempre y cuando cumplan con toda la información requerida en los formatos y en los requisitos solicitados en los respectivos puntos del punto 7.4.1 y 7.5.1 de las bases de convocatoria.

PREGUNTA 6. PAG. 18. 7 EVENTOS. 7.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. 7.4.1 PROPUESTA TECNICA SOBRE NUMERO 1. ROMANO II.

Se solicita a la Convocante confirme que en caso de que los Licitantes cuenten con diversas modificaciones a su Acta Constitutiva, podrán comprobarlas a través de copia simple de la Escritura Pública donde conste la compulsión de los estatutos sociales vigentes, en virtud de que dicha escritura contiene de manera detallada y sucinta todas las modificaciones realizadas desde su constitución y hasta la fecha, ya que mi representada cuenta con aprox. 33 escrituras que contienen dichas modificaciones.

RESPUESTA: Si podrá comprobar las modificaciones a través de escritura pública de compulsión de los estatutos, siempre y cuando con la misma cumpla con contener la información del acta constitutiva y modificaciones a dicha constitutiva.

PREGUNTA 7.- PAG. 21. 7 EVENTOS. 7.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. 7.4.1 PROPUESTA TECNICA SOBRE NUMERO 1. XXV.

Se solicita a la Convocante confirme que se podrá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, para acreditar que el licitante está inscrito en el IMSS.

RESPUESTA: Es correcto.

PREGUNTA 8.- PAG. 21. 7 EVENTOS. 7.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. 7.4.1 PROPUESTA TECNICA SOBRE NUMERO 1. XXVI.

Se solicita a la Convocante confirme que se entenderá que dicha opinión estará vigente siempre y cuando haya sido expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los quince días naturales anteriores al acto de entrega y apertura de propuestas, en relación a lo precisado en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF del 04 de mayo de 2023 y que en su disposición transitoria Primera señala: *... "Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables"...*



Gobierno
de
—
Monterrey

RESPUESTA: La fecha de expedición debe ser cuando menos al de la fecha de publicación de la convocatoria, es decir a partir del día 03 de julio de 2023.

PREGUNTA 9.- PAG. 22. 7 EVENTOS. 7.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. 7.4.1 PROPUESTA TECNICA SOBRE NUMERO 1. XXXII. INCISO B).

Se solicita a la Convocante confirme que el manifiesto bajo protesta de decir verdad al que se refiere el numeral señalado, debe presentarse firmado por el Apoderado o Representante Legal del Licitante, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de acuerdo con la fracción IX del art. 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Nuevo Leon.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.4.1 fracción XXXII inciso b) de las bases, cada socio o accionista que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo Leon.

PREGUNTA 10.- PAG. 34. ANEXO I CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES.

Se solicita a la Convocante confirme que, los Servicios de Telecomunicaciones que requiere en la presente Licitación podrán ser proporcionados y acreditados por el Licitante y/o sus empresas filiales, subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial, sin que sea necesaria una Participación conjunta y sin que se entienda como una subcontratación, lo anterior en el entendido que el licitante será en todo momento la única responsable frente a la Convocante del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato que en su caso se llegue a celebrar.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.4.1 fracción XVII de las bases de licitación.

PREGUNTA 11.- PAG. 97. ANEXO VI ACREDITACION DE PERSONALIDAD JURIDICA, RELACION DE ACCIONISTAS, RFC.

Debido a que mi representada se transformó en una Sociedad Anónima Bursátil y un porcentaje de la totalidad de sus acciones se inscribieron en el Registro Nacional de Valores, sus acciones fueron susceptibles de circular libremente en los mercados de valores a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores, por lo que resulta imposible determinar a cada uno de los accionistas de dicho porcentaje, el cual se señala como "Otros accionistas".

Por lo anterior se solicita a la Convocante confirme que bastará con señalar los Accionistas y su porcentaje de participación, además de señalar el porcentaje susceptible de circular en los mercados de Valores; manifestándolo por escrito e incluyendo copia simple de la Escritura Pública emitida ante la Fe de Notario Público señalando la Tenencia Accionaria actual, donde se certifica quienes son los accionistas de mi representada y su participación en el capital social.

RESPUESTA: Se acepta

PREGUNTA 12.- PAG. 100. ANEXO IX MODELO DE CONTRATO CON CARÁCTER INFORMATIVO

Se solicita a la Convocante confirme que el modelo de contrato propuesto será adecuado conforme a los servicios requeridos, considerando aquellas modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.



RESPUESTA: Constituye un modelo de contrato que se ajustará y apegará a la normatividad vigente en la materia y en estricto cumplimiento a las condiciones, términos y especificaciones contenidas en la convocatoria, sus anexos y junta (s) de aclaraciones respectivas y propuestas técnicas y económicas.

PREGUNTA 13.- BASES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFFA-DGA-DASG/22/2023

"Ad Cautelam" se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; y que los responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes dan por ciertas las aseveraciones "sesgadas y a modo" que incluso bajo amenaza, esgrimen Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; inclusive dicha sociedad, en su argumentación falaz, reconoce expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones.

En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente:

1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad consagrado en el artículo 51 de la Ley de referencia, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación.

- Mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones.
- En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP; por lo que dichas empresas filiales y subsidiarias quedan excluidas de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP.
- El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada.
- El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado.



Gobierno
de
—
Monterrey

• Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx

2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en el artículo 51 de la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

RESPUESTA: Se deberá presentar las ofertas de conformidad con lo solicitado en el Anexo I y II de las bases de licitación.

B) DE CARÁCTER TÉCNICO

PREGUNTA 1.- BASES PAG 34 PARTIDA 1. PLATAFORMA DIGITAL DE APLICACIONES WEB

Dice: Algunos de los principales servicios que actualmente operan son:....

Se solicita a la convocante confirmar que los servicios referidos están actualmente en Google Cloud. ¿Es correcta nuestra apreciación?, caso contrario se solicita a la convocante indicar la plataforma de nube que actualmente operan.

RESPUESTA: Actualmente estamos operando con la plataforma de google cloud.

PREGUNTA 2.- BASES PAG 34 PARTIDA 1. PLATAFORMA DIGITAL DE APLICACIONES WEB

Dice: Algunos de los principales servicios que actualmente operan son:....

Se solicita a la convocante confirmar que el proveedor adjudicado realizará el trámite de portabilidad de la cuenta del proveedor actual a la cuenta del proveedor adjudicado, y considerando que la convocante brindará todas las facilidades para ello. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: La plataforma actual permite tener varias cuentas de facturación, donde distintos proyectos pueden asociarse a diferentes cuentas, en su momento podría hacerse una portabilidad gradual que culmine en la transferencia de la propiedad de la cuenta al proveedor adjudicado, esto considerando que aún contamos con cierta cantidad de créditos vigentes con el proveedor actual, si no existe ningún conflicto o controversia respecto a la distinción de créditos de cada proveedor no tendría por qué ser un problema.

PREGUNTA 3.- BASES PAG 34 PARTIDA 1. PLATAFORMA DIGITAL DE APLICACIONES WEB

Dice: Algunos de los principales servicios que actualmente operan son:....

Se solicita a la convocante nos proporcione el #número de cuenta (ID de Facturación "Billing") de la plataforma de nube pública que opera actualmente. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: No se acepta



PREGUNTA 4.- BASES PAG 34 PARTIDA 1. PLATAFORMA DIGITAL DE APLICACIONES WEB

Dice: Algunos de los principales servicios que actualmente operan son:....

Se solicita a la convocante nos proporcione los últimos 3 estados de cuentas donde se identifique el ID de cuenta de nube actual y el monto mensual consumido por la convocante en la nube pública que opera actualmente. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: No se acepta

PREGUNTA 5.- BASES PAG 35 a 41 PARTIDA 1. PLATAFORMA DIGITAL DE APLICACIONES WEB

- 1. Servicios de Cómputo, redes y nubes privadas virtuales
- 2. Servicio administrado para almacenamiento de datos no estructurados
- 3. Servicio de base de datos administrado
- 4. Seguridad granular de acceso a servicios
- 5. Servicios de Inteligencia Artificial
- 6. Antivirus como servicio
- 7. Seguridad de la información y manejo de secretos
- 8. Sistema de protección de ataques o amenazas automáticas
- 9. Sistema de blindaje en la nube
- 10. Servicio de geocodificación, geolocalización, rutas y datos de tráfico.
- 11. Servicios de software
- 12. Servicios de autenticación
- 13. Características Adicionales

Es correcto entender que ¿todas las funcionalidades y características técnicas solicitadas refieren a "capacidades" que puede llegar a brindar la nube pública sin que se habiliten como tal? ó ¿Sí se requiere implementar, configurar y poner a punto cada una de las funcionalidades y características técnicas listadas en bases?, Si es afirmativo y se requieran habilitar, configurar y desplegar se solicita a la convocante proporcione todo el detalle de alcance de servicios y volumetrías/recursos esperados por cada uno de los servicios a considerar por parte del licitante.

RESPUESTA: Es correcto entender este punto como "capacidades", la finalidad de contratar servicios en la nube es, entre otras cosas, el poder disponer de servicios y características de manera flexible conforme las necesidades de la operación lo vayan demandando, no se contempla ningún escenario donde se deba tener un conjunto de servicios configurados a punto con cada característica de manera fija. La administración de los servicios corre a cargo del convocante dentro del panel de administración de acuerdo a las necesidades del mismo.

PREGUNTA 6.- BASES PAG 35 a 41 PARTIDA 1. PLATAFORMA DIGITAL DE APLICACIONES WEB

- 1. Servicios de Cómputo, redes y nubes privadas virtuales
- 2. Servicio administrado para almacenamiento de datos no estructurados
- 3. Servicio de base de datos administrado
- 4. Seguridad granular de acceso a servicios
- 5. Servicios de Inteligencia Artificial
- 6. Antivirus como servicio
- 7. Seguridad de la información y manejo de secretos
- 8. Sistema de protección de ataques o amenazas automáticas
- 9. Sistema de blindaje en la nube
- 10. Servicio de geocodificación, geolocalización, rutas y datos de tráfico.
- 11. Servicios de software
- 12. Servicios de autenticación
- 13. Características Adicionales



Gobierno
de
—
Monterrey

Se solicita a la convocante nos comparta los diagramas de arquitectura, inventarios de componentes, volumetrías y características técnicas a detalle de cada uno de los servicios que operan actualmente. ¿Se acepta nuestra petición?

RESPUESTA: No se acepta

PREGUNTA 7.- BASES PAG 35 a 41 PARTIDA 1. PLATAFORMA DIGITAL DE APLICACIONES WEB

1. Servicios de Cómputo, redes y nubes privadas virtuales
2. Servicio administrado para almacenamiento de datos no estructurados
3. Servicio de base de datos administrado
4. Seguridad granular de acceso a servicios
5. Servicios de Inteligencia Artificial
6. Antivirus como servicio
7. Seguridad de la información y manejo de secretos
8. Sistema de protección de ataques o amenazas automáticas
9. Sistema de blindaje en la nube
10. Servicio de geocodificación, geolocalización, rutas y datos de tráfico.
11. Servicios de software
12. Servicios de autenticación
13. Características Adicionales

Se solicita a la convocante confirme que ¿no se requieren servicios administrados de todas y cada una de las características/funcionalidades/recursos para el presente concurso y sólo se requiere brindar el soporte 5x8 y la bolsa de 10 horas? ¿Es correcta nuestra apreciación? Caso contrario favor de listar/detallar los servicios administrados por parte del licitante ganador esperados.

RESPUESTA: Cuando hablamos de "servicios administrados", nos referimos a el concepto empleado dentro del argot de cómputo en la nube, que significa que se pueden correr servicios sin tener que crear toda la infraestructura subyacente, por ejemplo, para tener un servicio de bases de datos postgresql con redundancia, replicación y respaldo automático diario, en un esquema "no administrado" tendríamos que crear una máquina virtual para cada nodo considerado, instalar los paquetes y dependencias en cada una, configurar las reglas de servicio, seguridad, réplica, etc; crear scripts de respaldo y su respectivo programador de tareas, etc. Este escenario es muy costoso en términos operativos, en cambio en los servicios en la nube se proveen soluciones listas para su uso sin tener que desplegar toda la arquitectura subyacente como ya mencionaba, en el caso del ejemplo anterior podríamos considerar una base de datos administrada de en GCP con CloudSQL o AlloyDB; en AWS con RDS o Aurora; en Azure con Azure SQL Managed Instance. Los tres casos anteriores son servicios administrados, entendiéndose como administrados en el sentido de que todas las capas necesarias para su funcionamiento son administradas por el proveedor de la nube, no por el partner. Por lo que resulta complicado detallar de manera total todos los servicios administrados, pero entre otros podemos mencionar Bases de datos SQL y NoSQL, Kubernetes, Contenedores, Almacenamiento de objetos, aplicaciones sin servidor, etc.

PREGUNTA 8.- BASES PAG 42

Dice: La cantidad de créditos a contratar es de \$1,920,000.00 (Un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) monto que corresponde a la continuidad de la infraestructura actualmente desplegada y al incremento de recursos y servicios a desplegar por un periodo de 12 meses.

Se solicita a la convocante confirmar si el monto económico indicado ¿Es el consumo proyectado para los 12 meses de servicio en total?. ¿Es correcta nuestra apreciación?, caso contrario favor de confirmar si ese monto es mensual

RESPUESTA: Se confirma que el monto total esperado de créditos es de \$1,920,000.00 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)



PREGUNTA 9.- BASES PAG 42

Dice: La cantidad de créditos a contratar es de \$1,920,000.00 (Un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) monto que corresponde a la continuidad de la infraestructura actualmente desplegada y al incremento de recursos y servicios a desplegar por un periodo de 12 meses.

Se solicita a la convocante indique ¿cómo se facturarán los consumos adicionales en caso de existir excedentes una vez llegado y rebasado el monto de créditos esperado para el presente concurso? Favor de clarificar.

RESPUESTA: En caso de que los créditos requeridos sean agotados se solicitará un incremento del monto del contrato, observando lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Se solicita que se implementen alarmas de consumos para monitorear el consumo de créditos.

PREGUNTA 10.- BASES PAG 42

Servicios de Consultoría: Bolsa de horas de Consultoría (10hrs)

Se solicita a la convocante indicar ¿Cuál es el alcance y las actividades que requieren dentro de las 10 horas de consultoría?. Favor de especificar.

RESPUESTA: Los servicios de consultoría se solicitarán cuando por alguna situación en la que se esté llevando a cabo una integración de servicios y se requiera soporte especializado para solventarlo, esto dependerá de la situación que se presente. Para considerar el alcance de los servicios se deberá considerar los perfiles de los consultores certificados solicitados.

PREGUNTA 11.- BASES PAG 42

Servicios de Consultoría: Bolsa de horas de Consultoría (10hrs)

Se solicita a la confirmar que la bolsa de horas ¿será recurrente mensual ó de un solo evento?. Favor de especificar.

RESPUESTA: La bolsa de 10 horas de Consultoría en total, que será consumida de acuerdo a las necesidades del área convocante conforme exista la necesidad de asesoría.

PREGUNTA 12.- BASES PAG 42 14. Certificaciones

El proveedor seleccionado deberá incluir carta del fabricante de la marca que oferta donde se presente como distribuidor autorizado nivel premier para por lo menos 5 productos del fabricante incluyendo la solución de la plataforma de cómputo en la nube...

Con el fin de no limitar la participación se solicita a la convocante que el nivel premier sea para por lo menos 1 producto del fabricante. ¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: No se acepta

PREGUNTA 13.- BASES PAG 42 14. Certificaciones

Los participantes deberán contar con al menos el siguiente personal con certificación:

Con el fin de no limitar la participación se solicita a la convocante que la cantidad mínima de personal certificado sea de 1. ¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: No se acepta

PREGUNTA 14.- BASES PAG 42 14. Certificaciones

Los participantes deberán contar con al menos el siguiente personal con certificación:



Gobierno
de
—
Monterrey

Se solicita a la convocante que para la certificación Arquitecto de Nube se acepte el certificado de GOOGLE CLOUD CERTIFIED PROFESSIONAL CLOUD ARCHITECT. ¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Se acepta su solicitud

PREGUNTA 15.- BASES PAG 42 14. Certificaciones

Los participantes deberán contar con al menos el siguiente personal con certificación:

Se solicita a la convocante que para la certificación Seguridad en la Nube se acepte el certificado de SECURITY FUNDAMENTALS ASSESSMENT. ¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Se acepta su solicitud

PREGUNTA 16.- BASES PAG 42 14. Certificaciones

Los participantes deberán contar con al menos el siguiente personal con certificación:

Se solicita a la convocante que para la certificación Professional Data Engineer se acepte el certificado de GOOGLE CLOUD CERTIFIED ASSOCIATE CLOUD ENGINEER. ¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: No se acepta

PREGUNTA 17.- BASES PAG 42 14. Certificaciones

Los participantes deberán contar con al menos el siguiente personal con certificación:

Se solicita a la convocante que para la certificación Devops se acepte el certificado de INTRODUCCION AL DESARROLLO WEB I. ¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Introducción al desarrollo web dista mucho de los conocimientos necesarios para devops, esta no se acepta.

PREGUNTA 18.- BASES PAG 47 2.4 Mensajería Instantánea, llamada y videoconferencias

Deberá contar con herramientas de comunicaciones unificadas con la capacidad de enviar y recibir mensajes instantáneos a uno o más destinatarios, así como, el servicio de Voz sobre IP para llamadas e incluso video para conferencias interactivas uno a uno o grupales.

Se solicita a la convocante confirmar que en el punto del servicio de Voz sobre IP para llamadas e incluso video se refiera a videoconferencia entre los usuarios de la herramienta.

RESPUESTA: Es correcto

PREGUNTA 19.- BASES PAG 50 PERFIL DEL OFERENTE

El proveedor seleccionado deberá incluir carta del fabricante de la marca que oferta donde se presente como distribuidor autorizado nivel premier para por lo menos 5 productos del fabricante incluyendo la solución de la plataforma de cómputo en la nube...

Con el fin de no limitar la participación se solicita a la convocante que el nivel premier sea para por lo menos 1 producto del fabricante. ¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: No se acepta

PREGUNTA 20.- BASES PAG 50 PERFIL DEL OFERENTE

Los participantes deberán contar con al menos el siguiente personal con certificación:

Con el fin de no limitar la participación se solicita a la convocante que en las 3 categorías de Líder Digital, Transformación del negocio o institución, Prosci Change Management se presenten como mínimo un elemento en GOOGLE WORKSPACE: DEPLOYMENT SERVICES SPECIALIST, uno en GOOGLE CLOUD CERTIFIED PROFESSIONAL GOOGLE WORKSPACE y un GOOGLE CLOUD CERTIFIED PROFESSIONAL GOOGLE



WORKSPACE ADMINISTRATION ya que la partida es sobre la plataforma de colaboración. ¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Se puede aceptar 2 que correspondan con equivalencia a las que se solicitaron y 1 en el caso de Prosci Change Management equiparable.

XERTICA, S. DE R.L. DE C.V.

A) DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO:

PREGUNTA 1.- 2.5 ACEPTACIÓN DE BASES, FICHA TÉCNICA, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El licitante deberá presentar en forma previa al evento de presentación y apertura de propuestas: Carta de Aceptación de la Convocatoria, de las Bases y Ficha Técnica; carta de aceptación de la Junta de Aclaraciones; y, carta de validez de la propuesta. Dichas cartas deberán estar firmadas en original por el licitante y su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que contiene las Bases de la licitación, así como la Ficha Técnica y la Junta o Juntas de Aclaraciones, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas.

El licitante deberá incluir dentro de la propuesta técnica a presentar, copia simple del acuse de recepción, sellado y firmado de las cartas entregadas en forma previa al evento de presentación y apertura de propuestas.

Pregunta: Solicitamos atentamente a la convocante que nos informe cuál será el día y hora límite para presentar dicho escrito y a dónde deberá de ser presentado.

RESPUESTA: De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la fecha límite para entregar la documentación en comento es el 18 de julio de 2023 y hasta antes de las 10:00 horas, y deberá ser presentada en esta Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, y dar cumplimiento al punto XXVIII del punto 7.4.1 de las bases de convocatoria.

PREGUNTA 2.- 7.3 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

VI.- Se requerirá a los licitantes que entreguen, desde la primera etapa, junto con los sobres cerrados, los documentos y/o manifestaciones, siguientes:

- a) La declaración prevista en la fracción XI del artículo 31 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley;
- b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción XII del artículo 31 de la Ley;
- c) El certificado de determinación independiente de propuestas a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de la Ley; y
- d) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 57 de este Reglamento (contenido nacional);

Pregunta: Solicitamos atentamente a la convocante que nos indique si los escritos solicitados en este punto deberán de incluirse en el Sobre 1 o en un Sobre independiente del Sobre 1 y Sobre 2.

RESPUESTA: Se podrán presentar dentro o fuera del sobre 1.



Gobierno
de
—
Monterrey

PREGUNTA 3.- 7.4.1 PROPUESTA TÉCNICA SOBRE NÚMERO 1. Cerrado y que contenga: XXII.- El licitante deberá de demostrar contar con capacidad mecánica y técnica instalada con una antigüedad no menor a 12- doce meses, en la zona metropolitana de Monterrey para suministrar los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, para lo que deberá acreditar la propiedad o arrendamiento de sus instalaciones, con copia simple de escrituras de bien inmueble o copia simple de contrato de arrendamiento.

Pregunta: Debido al tipo de bien y el tipo de proyecto No Aplica el concepto de capacidad mecánica y técnica, por lo que solicitamos atentamente a la convocante nos indique que es correcto entender que bastará con presentar un escrito bajo protesta de decir verdad indicando que No Aplica lo solicitado o en su defecto presentar un escrito bajo protesta de decir verdad indicando nuestro domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Nuevo León acompañando de copia simple de comprobante de domicilio.

RESPUESTA: De conformidad con los artículos 31 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 60 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, derivado de la naturaleza de los servicios no es requisito acreditar la propiedad o arrendamiento de sus instalaciones para demostrar contar con capacidad mecánica y técnica, por lo que darán cumplimiento señalando domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones, debiendo acompañar comprobante de domicilio no mayor a 3-tres meses.

PREGUNTA 4.- 7.4.1 PROPUESTA TECNICA SOBRE NÚMERO 1. Cerrado y que contenga:
XXIV.- Presentar documento vigente expedido por el SAT sobre opinión en sentido positivo sobre cumplimiento de obligaciones, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sin que la fecha de expedición pueda ser anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente licitación.
XXVI.- Presentar Oficio o carta expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la cual acredite que el participante no tiene adeudo con dicho Instituto; sin que la fecha de expedición pueda ser anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente licitación.
XXVII.- Presentar Oficio o carta expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores mediante la cual acredite que el participante no tiene adeudo con dicho Instituto; sin que la fecha de expedición pueda ser anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente licitación.

Pregunta: En los tres puntos indican "sin que la fecha de expedición pueda ser anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente licitación", solicitamos atentamente a la convocante nos confirme que es correcto entender que los documentos solicitados podrán presentarse con fecha 16 de Julio de 2023 o anterior.

RESPUESTA: La fecha de expedición debe ser cuando menos al de la fecha de publicación de la convocatoria, es decir a partir del día 03 de julio de 2023.

PREGUNTA 5.- ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL

Pregunta: Solicitamos atentamente a la convocante nos confirme que es correcto entender que únicamente deberá de cotizar el subtotal de la partida 1 y el subtotal de la partida 2 y estos dos subtotales deberán de tener integrados todos los costos y servicios solicitados en cada una de las partidas como soporte, bolsa de horas, trabajos de migración y adicionales de acuerdo al Anexo Técnico

RESPUESTA: Es correcto



Gobierno
de
—
Monterrey

Finalizada la contestación a las preguntas realizadas; se continúa con el desarrollo del acto.

V.- En este acto y de conformidad con lo señalado en el artículo 73 fracción I último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se da inmediatamente la oportunidad a los licitantes, para que en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, si es el caso, formulen las repreguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, manifestando el licitante XERTICA, S. DE R.L. DE C.V. no tener repreguntas en relación con las respuestas recibidas, en tanto que el licitante TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. manifiesta las siguientes repreguntas:

REPREGUNTA 1.- A los servicios administrados requieren saber si el Municipio requiere la administración de base de datos postgres sql o database?

RESPUESTA: Requiere servicios de administración database AAS.

REPREGUNTA 2.- En caso de atención y resolución de incidentes se entiende que el soporte será por la plataforma?

RESPUESTA: No, independientemente del soporte de las plataformas, el licitante ganador será el responsable de atención, soporte y resolución de incidentes.

REPREGUNTA 3.- Hay algún promedio de tickets que se pueden generar?

RESPUESTA: 1 cada 2 o 3 meses.

REPREGUNTA 4.- Es necesario que en tema de correo electrónico, dar continuidad a lo que se tiene o una nueva solución?

RESPUESTA: Deben dar continuidad a lo actual en base a los dominios que se tienen.

REPREGUNTA 5.- Mantendrán los dominios o migrarán todo?

RESPUESTA: Se dará continuidad, implicando considerar un esquema híbrido donde parte de las cuentas están administradas al interior del Municipio y otra en plataforma digital.

REPREGUNTA 6.- En caso de herramienta colaborativa en nube es dar continuidad o una solución nueva?

RESPUESTA: Dar continuidad.

REPREGUNTA 7.- En caso de servicios de soporte técnico se debe dar con un SLA definido de 5x8 vía telefónica, chat y portal de clientes? Es correcto entender que será por la nube directamente?

RESPUESTA: Debe ser proporcionado por el licitante ganador.

REPREGUNTA 8.- En el caso de geolocalización que refiere en el Anexo, se trata tipo google maps?

RESPUESTA: Es correcto.

VI.- Para efectos de la notificación para aquellos que no hayan acudido a la segunda Junta de Aclaraciones, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle

Licitación Pública Nacional Presencial SFA-DGA-DASG/27/2023
ACTA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Página 13 | 15



Gobierno
de
—
Monterrey

Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde se fijará copia del Acta, por un término no menor de 5-cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal y se les recuerda que la Junta de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica será el próximo día 18-dieciocho de julio de 2023-dos mil veintitrés a las 10:00-diez horas.

VII.- Se da por concluida la segunda y última junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/27/2023, siendo las 19:30-diecinueve horas con treinta minutos del mismo día señalado al inicio de esta acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, a fin de que surta los efectos legales inherentes, la cual forma parte integral de las bases. Se entrega copia simple de la presente a los asistentes registrados.

POR LA CONVOCANTE

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR LA UNIDAD REQUERENTE

C. CÉSAR BENJAMÍN GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
ABIERTO

MAESTRA KARINA ONOFRE MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ENLACE MUNICIPAL
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
ABIERTO



LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
XERTICA, S. DE R.L. DE C.V.	C. HECTOR EMMANUEL RODRÍGUEZ CARVALLO	
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	C. CARLOS OMAR MICHEL DUARTE	

OBSERVADORES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	C. NANCY SARAÍ GAYTAN ESTRADA	